

### UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº. 0109-2021-UANCY-R.

#### Juliaca, 15 de enero de 2021

#### Vistos:

El expediente No. 22261-2020, de la alumna **AMACHI HUAMAN LIDIA**, con número de matrícula 213147008 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo Nº 002-2021-PCM se apueba el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos

ACL CONTROL OF THE PROPERTY OF

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0303-2020-UANCV-CU-R, de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la reprogramación del Cronograma Académico 2020-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial, aprobado mediante Resolución N°0239-2020-UANCV-CU-R, de fecha 16 de setiembre de 2020;

Que, la alumna AMACHI HUAMAN LIDIA, con número de matrícula 213147008, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Público "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" Tambobamba;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que,** el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición **de la alumna**; y

**Estando,** a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



### UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº. 0109-2021-UANCY-R.

Juliaca, 15 de enero de 2021

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Público "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" Tambobamba, solicitado por la alumna AMACHI HUAMAN LIDIA, con número de matrícula 213147008, para la Escuela Profesional de Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO	HAID/CDC/DAD ANDWA (INCOME)		
"JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" TAMBOBAMBA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
Asignaturas Estudiadas	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 01 (2012-2016)		
Asignaturas Estudiadas	Semestre / Asignaturas Convalidadas	Núm.	Letras
i SOCIEDAD I	PRIMER SEMESTRE CULTURA ANDINA		
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL I		12	Doce
MATEMÁTICA I	COMUNICACIÓN MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
ECOSISTEMA		13	Trece
INVESTIGACIÓN I	BIOLOGÍA	13	Trece
INVESTIGACION	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	13	Trece
SOCIEDAD III	SEGUNDO SEMESTRE		
ECOSISTEMA II	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
ECOSISTEMA III	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	CIENCIA AMBIENTAL	13	Trece
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	14	Catorce
PSICOLOGÍA II	PEDAGOGÍA GENERAL	12	Doce
T GIOCEGGIA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	Trece
DECOSISTEMA IV	TERCER SEMESTRE	1	
COSISTEMA IV SISTEMA V	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	15	Quince
SOMIEDAD IV	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	14	Catorce
OUCACIÓN: PSICOLOGÍA III	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	14	Catorce
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	15	Quince
TEORIA DE LA EDUCACION II	DIDÁCTICA GENERAL	12	Doce
CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	CUARTO SEMESTRE	1	
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	15	Quince
COMMUNICACION INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	14	Catorce
EDUCACIÓN: CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	QUINTO SEMESTRE		<u> </u>
SOCIEDAD V	EVALUACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	Catorce
EDOCACION: INVESTIGACION V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13	Trece
MATEMÁTICA II	SEXTO SEMESTRE		
EDUCACIÓN: INVESTIGACIÓN VI	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece
EDUCACION INVESTIGACION VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	Trece
EDUCACIÓN: PSICOLOGÍA IV	SÉPTIMO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN VII	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	Trece
IIVESTIGACION VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN VIII	OCTAVO SEMESTRE	l	
WAS TOUCH AIR	SEMINARIO DE TESIS	14	Catorce
EDUCACIÓN: CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	NOVENO SEMESTRE		_
INVESTIGACIÓN IX	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
WITE TO TO TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL TOT	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	14	Catorce
EDUCACIÓN: CURRIC. TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	DECIMO SEMESTRE	]	
INVESTIGACIÓN X	GESTIÓN EDUCATIVA	15	Quince
IIIVEG HOMOION A	INFORME DE TESIS	13	Trece

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.





### UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº. 0109-2021-UANCV-R.

Juliaca, 15 de enero de 2021

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

WHITE CORES VELOCIES VELOCIES

RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA

Dr. Richard Condori Cruz SECRETARIO GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A,OTIT<sub>I</sub>ORIC;DU,;INTERESADO,ARCH. JBN/RCC/oloa